

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día cinco de junio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Gerencia de la Región Oriental, 6.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 6.4) Gerencia de la Región Central, 6.5) Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.6) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.8) Unidad Jurídica, 6.9) Unidad de Secretaría.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Solicitudes del Señor Presidente

4.1) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para modificar el acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 16 de julio de 2009, en el sentido de sustituir el numeral 2, de dicho acuerdo.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Comité Especial de Factibilidades es el encargado de analizar el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de factibilidades de los servicios que presta la Institución a los usuarios.
- II. Que los últimos cambios organizacionales de la Institución, son parte de un proceso de reestructuración en la búsqueda de brindar un servicio más eficiente a la población.

- III. Que en vista que la Unidad de Factibilidades es la encargada de emitir la resolución técnica, mediante la cual se indica la cantidad y el servicio de que serán dotados los sistemas solicitados, y se proporciona al solicitante el punto de entronque de agua potable y el punto de descarga de las aguas negras, según la capacidad de una red de distribución de acueductos y/o alcantarillado sanitario, cumpliendo con las exigencias y normas técnicas de la ANDA en cuanto a eficiencia, cantidad, presión y continuidad adecuadas; es necesario que la Jefe de dicha Unidad sea miembro delegado propietario con voz y voto del Comité Especial de Factibilidades.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2009, en el sentido de sustituir el numeral 2, mediante el cual se creó el Comité Especial de Factibilidades, por el siguiente:
  2. Crear el Comité Especial de Factibilidades, el cual estará conformado por los miembros delegados propietarios con voz y voto, detallados de la siguiente manera:
    - Director Técnico o como suplente la persona que él designe.
    - Sub Director de Ingeniería y Proyectos o como suplente la persona que él designe.
    - Jefe de la Unidad de Factibilidades o como suplente la persona que él designe.
    - Gerente de la Región Metropolitana o como suplente el Sub Gerente de la Región Metropolitana.
    - Gerente de la Región Central o como suplente el Jefe del Departamento de Operaciones.
    - Gerente de la Región Occidental o como suplente el Jefe del Departamento de Operaciones.
    - Gerente de la Región Oriental o como suplente el Jefe del Departamento de Operaciones.
    - Asistente Legal por parte de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos

#### ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Para que la reunión del Comité de Factibilidades tenga validez, el quórum se establecerá por lo menos con 5 de los miembros delegados o sus suplentes.

En caso de empate el Director Técnico tendrá voto calificado.

#### ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL DE FACTIBILIDADES.

Firmarán el acta de la reunión del Comité Especial de Factibilidad todos los asistentes, garantizándose la validez de la reunión.

2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

4.2) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, se delegue a la Unidad de Auditoría Interna realice Examen Especial a los procesos de las factibilidades otorgadas en la Región Occidental, durante el período de enero 2010 a mayo 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

Que en vista que la Unidad de Factibilidades es la encargada de emitir la resolución técnica, mediante la cual se indica la cantidad y el servicio de que serán dotados los sistemas solicitados, y se proporciona al solicitante el punto de

entronque de agua potable y el punto de descarga de las aguas negras, según la capacidad de una red de distribución de acueductos y/o alcantarillado sanitario, cumpliendo con las exigencias y normas técnicas de la ANDA en cuanto a eficiencia, cantidad, presión y continuidad adecuadas; es necesario se verifique el procedimiento que se ha seguido en el otorgamiento de las mismas.

Con base a lo anterior y después de deliberar sobre el punto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que realice Examen Especial a los procesos de las factibilidades otorgadas en la Región Occidental, durante el período de enero 2010 a mayo 2012.

---

---

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 720 de fecha 29 de mayo de 2012, relacionada a los Proyectos formales y comunidades, suscrita por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; Ing. Thomas Dietrich Boekle, Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de mayo de 2012, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de mayo de 2012.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 21 al 24 de mayo del presente año.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta, a excepción de la solicitud de la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, referente a la elaboración de 1,200 Block de 50 hojas cada uno de Formularios de Recibo de Viáticos, de conformidad al formulario S-1 No.03-16-2012, por un monto de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00), se recomienda que dichos formularios sean impresos en el Centro de Impresión de la Institución que es administrado por la Gerencia de Informática.
- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

---

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 25 al 30 de mayo del presente año, las cuales fueron financiadas con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 25 al 30 de mayo del presente año.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

---

6) Solicitudes.

6.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para nombrar a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico Presupuestario 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 30 de la Ley de Creación de la ANDA, establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- II. Que el artículo 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, literalmente dice "Las Empresas Públicas no Financieras que comprenden a las empresas productoras de servicios, de seguridad social y de formato, elaborarán su presupuesto en concordancia con la

Política Presupuestaria del Gobierno, con las Políticas Sectoriales del Ramo al que están adscritas y con las Políticas Institucionales."

- III. Que en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, emitido por el Ministerio de Hacienda establece en el Romano VI, numeral 1, que el Ciclo Presupuestario para las Unidades Financieras Institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria.
- IV. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional mediante correspondencia de fecha 4 de junio de 2012, informa sobre visita del Técnico asignado a la ANDA en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para coordinar el inicio y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de formulación presupuestaria 2013.
- V. Que atendiendo lo instruido en los cuerpos normativos anteriormente detallados es necesario que se conforme con las diferentes unidades operativas, el Comité Técnico Presupuestario, para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2013; dicho comité tendrá la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los Presupuestos de las diferentes unidades organizativas de la ANDA, antes de ser presentados a la Dirección Superior, especialmente en lo referente a los Presupuestos de las Regiones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Nombrar al Comité Técnico Presupuestario 2013, el cual estará conformado de la siguiente manera:

| No. | Nombre del Funcionario               | Cargo                            | Función a desarrollar en el Comité Técnico Presupuestario   |
|-----|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| 1   | Ing. Carlos Deras Barillas           | Director Ejecutivo               | Coordinación de los objetivos y metas institucionales para el ejercicio 2013  |
| 2   | Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez | Director Administrativo          | Supervisión del cumplimiento de Normas en las áreas de Gerencia Comercial, Recursos Humanos, Patrimonio, Servicios Generales e Informática.   |
| 3   | Ing. José Saúl Vásquez               | Director Técnico                 | Supervisión del cumplimiento de Normas en las áreas operativas de las cuatro Regiones, Ingeniería y Diseño, Mantenimiento Electromecánico, Gestión Ambiental, Calidad del Agua e Investigación e Hidrogeología. |
| 4   | Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero. | Subgerente de Recursos Humanos   | Supervisión del cumplimiento de Normas para la consolidación del Rubro de Remuneraciones y Prestaciones al Personal a nivel Institucional según Contrato Colectivo de Trabajo.                                  |
| 5   | Lic. Mario Alfredo Pérez Anaya       | Subgerente de Planificación      | Supervisión del cumplimiento de Normas en la programación de la Inversión Pública 2013 y consolidación del Plan de Trabajo Institucional.   |
| 6   | Lic. Guillermo Carías                | Gerente Comercial                | Supervisión del cumplimiento de Normas para la estimación del Presupuesto de Ingresos.  |
| 7   | Ing. José Ernesto Muñoz              | Asesor Financiero                | Apoyo para todo el proceso de formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos y enlace con la Presidencia.   |
| 8   | Lic. Jorge Humberto López            | Jefe Departamento de Presupuesto | Responsable de la Consolidación del Presupuesto Institucional.  |
| 9   | Lic. Ana Gloria Munguía              | Gerente UFI                      | Responsable de coordinar el Proceso de Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 en su conjunto   |

2. Delegar al Comité Técnico Presupuestario para que realice las siguientes funciones:
  - a) Revise y defina el Techo Presupuestario Institucional para el ejercicio 2013, con base al promedio de facturación real obtenida en el ejercicio 2011 y lo que va del presente Ejercicio y a la proyección de ingresos que establezca la Gerencia Comercial.
  - b) Revise y designe el Techo Presupuestario de cada Dependencia, una vez se haya cubierto el Rubro Remuneraciones, destinado el remanente que resulte para cubrir los Rubros de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias Corrientes y de Capital e Inversiones en Activos Fijos.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que reciba como fecha límite el día 29 de junio de 2012, los proyectos de presupuesto de cada Dependencia, para consolidación y posterior revisión del Comité Técnico Presupuestario.

-----  
 -----

## 6.2) Gerencia de la Región Oriental.

6.2.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Suspensión Parcial No.1 de 30 días calendario al Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 31 de agosto de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 102/2011, con la Sociedad FUENTES CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FUENTES CONTRATISTAS, S.A. de C.V., por el monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$153,777.31), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del día 10 de Octubre de 2011, finalizando el mismo el día 7 de marzo de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.3.2 de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 21 de febrero de 2012, se autorizó la prórroga No.1 a dicho contrato por 15 días calendario, contados a partir del 08 al 22 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 4.4.5 de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, se autorizó la Suspensión Administrativa No. 1 al contrato en referencia, por 30 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 29 de febrero finalizando la misma el día 29 de marzo de 2012. Por lo que la nueva fecha de finalización del Contrato sería el día 21 de abril de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 2 al referido Contrato, según lo requerido por la SOCIEDAD FUENTES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., quien renuncia a cualquier cobro administrativo durante la suspensión, por un período de 45 días calendario, contados a partir del día 18 de abril al 1 de junio de 2012, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el día 5 de junio de 2012.
- V. Que las obras tienen un avance físico de 25% al 29 de marzo de 2012 y un avance financiero de 19.22% al 29 de febrero de 2012.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 15 de mayo de 2012, el Representante Legal de dicha Sociedad, solicita se autorice la suspensión parcial No. 1 del contrato por 30 días calendario contados a partir del día 02 de junio al 01 de julio del presente año, la que justifica por el atraso generado debido a la oposición de los habitantes de la Colonia El Molino, lo que ha creado nuevamente atraso en la ejecución del proyecto, quienes manifiestan estar en desacuerdo con la realización de dicho proyecto, expresando que ellos son los propietarios del sistema y que además el acuífero se agotará si se benefician a más comunidades, problema que requiere se solucione a la brevedad posible para finalizar el proyecto así como lo indican los documentos contractuales, manifestando además que la empresa contratista renuncia a cualquier cobro administrativo, durante la suspensión, ya que una

vez definido el nuevo planteamiento se reanudarán las actividades antes de que se venza el tiempo solicitado.

- VII. Que el objetivo de suspender parcialmente el proyecto es tener el tiempo para realizar las medidas correctivas que permitan reiniciar el proyecto y poder lograr los objetivos del mismo.
- VIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto recomiendan se autorice la suspensión parcial No. 1 del contrato en referencia por un período de 30 días calendario ya que dicho tiempo será el necesario para reponer el tiempo perdido, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la suspensión parcial No.1 al Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), por un período de 30 días calendario, contados a partir del 05 de junio, finalizando el plazo de la suspensión y el plazo contractual el día 04 de julio de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión parcial del contrato y realice las notificaciones correspondientes.

---

6.2.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de suspensión parcial No. 1 de 60 días calendario al Contrato de Obra No. 98/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-18/2011-PEIS, denominada "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión" (Proyecto 4616).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 98/2011, con la sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V., por un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir del día 03 de octubre de 2011, el cual finaliza el día 29 de abril de 2012; siendo el monto original del contrato de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,476.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al referido Contrato de Obra, por un período de 40 días calendario, contados a partir del 30 de abril al 08 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 24 de mayo de 2012, el Representante Legal de dicha Sociedad, solicita se le conceda suspensión administrativa, la que justifica principalmente por los sucesos que se han presentado por la oposición de los habitantes de la comunidad El Pastor

donde se ubica la Planta de Bombeo y fuente de producción del sistema del casco urbano de Yayantique, quienes se oponen a la realización de una parte del proyecto, aduciendo que se les afectara el caudal del río. Durante la Prórroga N° 1 de 40 días no fue posible realizar los trabajos en la Planta de Bombeo por la oposición de la comunidad; haciendo constar que durante el tiempo de la suspensión se exonera al contratante de los costos de administración durante dicho proceso.

- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto recomiendan se le otorgue suspensión parcial por 60 días calendario, a la referida sociedad ya que dicho tiempo será el necesario para reponer el tiempo perdido, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto.
- V. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 58% y un avance financiero del 38%.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la suspensión parcial al Contrato de Obra No. 98/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-18/2011-PEIS, denominada "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión" (Proyecto 4616), financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), por 60 días calendario, contados a partir del 06 de junio al 04 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, quedando la nueva fecha de finalización del contrato el día 07 de agosto de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión parcial del contrato y realice las notificaciones correspondientes.

---

6.2.3) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Orden de Cambio No. 3 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No.123/2010, derivado de la Contratación Directa No. 07/2010-PEIS, denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, San Miguel".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 30 de diciembre de 2010, se suscribió el referido Contrato de Obra con la Sociedad VILLALTA Y RODRÍGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto contractual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1,349,965.24) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), con un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir del día 24 de enero de 2011 y finalizando el 23 de mayo de 2011.
- II. Que según acuerdo número 8.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato en referencia, por la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y



NUEVE CENTAVOS (\$13,678.49), equivalente al 1.01% del monto total del contrato, quedando un nuevo monto contractual de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,363,643.73), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo se autorizó prórroga No. 1 por 120 días calendario, adicionales al plazo contractual, contados a partir del 24 de mayo, finalizando el día 20 de septiembre de 2011, ambas fechas inclusive.

- III. Que según acuerdo número 8.4.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 14 de junio de 2011, se aprobó suspensión administrativa No. 1 al contrato No. 123/2010, por un plazo de 46 días calendarios, contados a partir del 17 de junio, finalizando el mismo el 2 de agosto de 2011, siendo la fecha de finalización del contrato el día 05 de noviembre de 2011.
- IV. Que según acuerdo número 5.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2011, esta Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 2 al contrato en referencia, por el plazo de 48 días calendarios, contados a partir del 6 de noviembre al 23 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.
- V. Que según acuerdo número 6.4.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No. 2 en aumento por la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$111,440.99), equivalente al 8.26% del monto total del contrato, quedando un nuevo monto final de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS(\$1,475,084.72), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VI. Que la Recepción Provisional del proyecto se otorgó el 8 de febrero de 2012, en la cual quedaron establecidas las observaciones de las obras, y la Recepción Definitiva se otorgó el 30 de marzo de 2012, en la cual consta que las observaciones fueron superadas.
- VII. Que en razón de la liquidación del referido Contrato el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, solicitan se les autorice la Orden de Cambio No. 3 en disminución por la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16,506.46) que equivale a las cantidades de obra en partidas contractuales que técnicamente no son necesarias y trasladar dichos montos a partidas contractuales y nuevas, contribuyendo con acciones que son de vital importancia para la sostenibilidad y buen funcionamiento del proyecto.

**RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.3 EN DISMINUCION POR LIQUIDACION**

| DESCRIPCION                                 | MONTO CON IVA         | PORCENTAJES        |
|---|-----------------------|--------------------|
| Monto inicial del Contrato                  | \$1,349,965.24        | 100%               |
| Orden de cambio No.1                        | \$13,678.49           | 1.01%              |
| Orden de cambio No.2                        | \$111,440.99          | 8.26%              |
| Monto despues de Orden de cambio No.2       | <b>\$1,475,084.72</b> | 109.27%            |
| Aumento en Partidas Contractuales           | \$6,388.75            | 0.47%              |
| Aumento en Partidas nuevas                  | \$0.00                | 0.00%              |
| Disminucion en Partidas Contractuales       | \$22,895.21           | 1.70%              |
| Monto total en Aumento                      | <b>\$6,388.75</b>     | 0.47%              |
| Monto total en Disminucion                  | <b>\$22,895.21</b>    | 1.70%              |
| Total Orden de Cambio No. 3(en disminucion) | <b>-\$16,506.46</b>   | -1.22%             |
| Nuevo Monto Contractual                     | <b>\$1,458,578.26</b> | 108.05%            |
| <b>Cumplimiento con Lacap :</b>             | <b>8.05%</b>          | <b>&lt; 20.00%</b> |

VIII. Que la Orden de Cambio No. 3 en Disminución por liquidación, cuenta con el dictamen técnico favorable del Supervisor del Proyecto y del Administrador del Contrato, así como con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 en disminución por liquidación, por la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (-\$16,506.46), al Contrato de Obra No.123/2010, derivado de la Contratación Directa No. 07/2010-PEIS, denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, San Miguel", suscrito con la sociedad V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., quedando un monto contractual final de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1,458,578.26). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

6.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo número 5.2 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno la propuesta la cual contiene el presupuesto y croquis referente a la reubicación de tubería de 24" de hierro fundido para agua potable, la cual atraviesa la quebrada el arenal, contiguo a la Colonia Málaga.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibida la propuesta, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

6.4) Gerencia de la Región Central.

6.4.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No.172/2011, derivado de la Licitación Pública No. 30/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador (proyecto 4594), Etapa II: Equipamiento Electromecánico, Obras Civiles e Hidráulicas".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 172/2011, con la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S. A. DE C.V.; por un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir del 20 de enero de 2012, cuyo plazo finaliza el 16 de agosto de 2012.

- II. Que el monto original del contrato fue de NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$907,750.61), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 55% y un avance financiero del 43.83 %.
- IV. Que con el objeto reforzar el desempeño estructural de las obras en ejecución y aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población beneficiada, se han planteado mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento, obras en disminución y obras nuevas que surgieron de algunos imprevistos las cuales se detallan a continuación:
  - Cuando se inició la ejecución del proyecto, en el desarrollo de las actividades 3.3 y 4.3 denominado Excavación en roca, para la instalación tubería en línea de impelencia y red de distribución se encontró una gran cantidad de roca situación que no estaba prevista, lo que ocasionó que se tuviera que incrementar los anchos de zanjas y alturas en las excavaciones debido al tamaño de las rocas encontradas, incrementándose también las actividades 3.5 y 4.5 denominado Relleno compactado con material selecto y la actividad 3.12 y 4.17 denominado Desalojo.
  - Otra situación imprevista es que actualmente no se encuentran en el mercado las válvulas de compuerta AWWA C – 500 junta brida, las cuales se solicitaban según el referido contrato, por lo que ha sido necesario sustituirlas por la válvulas AWWA C-515 junta mecánica, con el objeto de evitar atraso en la instalación de red de distribución y por ende atraso en las pruebas del sistema; cabe aclarar que dicha válvula es mejor de acuerdo a la norma ya que proporciona menos pérdidas y el cuerpo de la válvula es totalmente de hierro fundido dúctil, lo que mejora la operación y el mantenimiento. Estas se cambiaron como obra nueva, pero se mantienen los mismos precios unitarios, los ítems modificados son ítem 3.9 Suministro e instalación de purga de lodo, válvula de compuerta de ø4" HFDO. AWWA C-515, junta mecánica, dado operador C - 250 PSI, incluye caja y accesorios hidráulicos, ítem 4.11 Suministro e instalación de válvula de compuerta de ø2" HFD AWWA C-515, Junta Mecánica, C-125, incluye caja, accesorios hidráulicos, ítem 4.12 Suministro e instalación de válvula de compuerta de ø3" HFD AWWA C-515, Junta Mecánica, C-125, incluye caja, accesorios hidráulicos, ítem 4.13 Suministro e instalación de válvula de compuerta de ø4" HFD AWWA C-515, Junta Mecánica, C-125, incluye caja, accesorios hidráulicos, ítem 4.14 . Suministro e instalación de válvula de compuerta de ø6" HFD AWWA C-515, Junta Mecánica, C-125, incluye caja, accesorios hidráulicos.
- V. Que mediante acuerdo 6.2 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2012, se autorizó realizar transferencia presupuestaria de fondos, por un monto de CUATRO MIL CINCUENTA Y DÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,052.99) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; a fin de contar con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio.

- VI. Que la Orden de Cambio No.1 cuenta con el dictamen técnico favorable del Supervisor del Proyecto y del Administrador del Contrato, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No.172/2011, derivado de la Licitación Pública No. 30/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador (Proyecto 4594), Etapa II: Equipamiento Electromecánico, Obras Civiles e Hidráulicas", por la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,052.99), equivalente al 0.45% del monto total del Contrato, suscrito con la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$907,750.61), quedando un monto final de NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$911,803.60). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las Garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

-----  
-----  
6.4.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar prórroga No.1 al Contrato de Obra No.172/2011, derivado de la Licitación Pública No. 30/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador (proyecto 4594), Etapa II: Equipamiento Electromecánico, Obras Civiles e Hidráulicas".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 172/2011, con la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S. A. DE C.V.; con un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir del 20 de enero de 2012, cuyo plazo finaliza el 16 de agosto de 2012.
- II. Que el monto original del contrato fue de NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

SESENTA Y UN CENTAVOS (\$907,750.61), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 55% y un avance financiero del 43.83 %.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.4.1 tomado en la sesión celebrada este mismo día, se aprobó Orden de Cambio No. 1 al referido proyecto.
- V. Que el Representante Legal de la citada Sociedad solicita se le conceda prórroga de 80 días calendario adicional al plazo establecido en el contrato; con el fin de concluir a entera satisfacción la obra contractual, tiempo adicional que servirá para reponer períodos perdidos que no son imputables a la sociedad, debido que por el manto rocoso encontrado en las excavaciones para la instalación de tubería en la red de distribución, línea de impelencia ha retrasado en gran manera el avance de la obra.
- VI. Que el Supervisor del Proyecto y del Administrador del Contrato, recomiendan se le otorgue al contratista, una prórroga de 60 días calendario, en vista que es el tiempo que consideran que el contratista ha justificado, dicha prórroga entraría en vigencia a partir del 17 de agosto al 15 de octubre de 2012, debido a las observaciones vista en campo como lo son:
  - La existencia de un monto rocoso encontrado en las excavaciones para la instalación de red de distribución, línea de impelencia y sistema.
  - La mayor parte de la roca no se puede sacar con la maquinaria, por lo que se está usando un dinamitero para que quiebre la roca, este proceso con lleva bastante tiempo.
  - Para remover la roca se utiliza maquinaria colocándose a un costado de la calle.
  - Por ser calle de acceso la roca tiene que hacerse desalojos continuos utilizando más recursos (maquinaria y personal).
- VII. Que dicha prórroga, cuenta con el dictamen técnico favorable del Supervisor del Proyecto y del Administrador del Contrato, así como con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No.172/2011, derivado de la Licitación Pública No. 30/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador (Proyecto 4594), Etapa II: Equipamiento Electromecánico, Obras Civiles e Hidráulicas, para un período de 60 días calendario contados a partir del 17 de agosto al 15 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.5) Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID. El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación del Plan Operativo Anual 2, año 2012 denominado "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento

Básico en Áreas Periurbanas y Rurales del El Salvador"- Convenio SLV-001-B.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento al Reglamento Operativo del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, SLV-001-B, el cual fue aprobado por esta Junta de Gobierno según acuerdo número 6.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2011, establece en el numeral II.2 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO; II.2.1 Planes de Ejecución, el que literalmente dice "A partir de las Disposiciones Técnicas del Reglamento Operativo, previa aprobación por la OFCAS o su representante, la ANDA y FISDL, deberán elaborar el Plan Operativo General (POG), aprobado mediante acuerdo número 3.1.3, de la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 3 de noviembre de 2011 y a su vez los Planes Operativos Anuales (POAs) por cada año de ejecución del Proyecto, el cual será presentado por la ANDA a la OFCAS o su representante para su aprobación.
- II. Que el objetivo general del Plan Operativo Anual 2, año 2012, es mejorar los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza extrema alta, a través de la introducción, mejora, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas, así como del fortalecimiento de las instituciones ejecutoras.
- III. Que como metas generales a alcanzar en el período se tiene programado ejecutar financieramente el 71.6% del presupuesto global, el cual incluye la finalización de los 10 proyectos que se encuentran en la etapa de ejecución, formulación de nuevas carpetas que se presentarán apegados a la normativa del numeral 5 "Estrategias de Intervención y Metodología de Ejecución" del Reglamento Operativo; licitar y adjudicar nuevos proyectos de infraestructura en áreas de intervención, elaboración de los diferentes diagnósticos, dotación de herramientas y equipos como parte del fortalecimiento institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan Operativo Anual 2, año 2012 "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales del El Salvador"- Convenio SLV-001-B.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes para ser remitidos a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de San Salvador.
3. Encomendar a la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, remitir el documento a la AECID para la No Objeción.

-----  
-----  
6.6) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio No.2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No.104/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2011-FCAS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD GÓMEZ ANDERSON, JURISDICCIÓN DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 104/2011, con la sociedad RGUDIÉL INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. de C.V., por un plazo contractual de 75 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, el cual finalizaba el día 23 de diciembre de 2012; por un monto original de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 111,874.82), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con recursos provenientes del fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador.
- II. Que según acuerdo número 7, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 104/2011, por 15 días calendario, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 24 de diciembre de 2011, finalizando el mismo el día 07 de enero de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.9.2, tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato en referencia, por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$935.72), quedando un nuevo monto contractual por CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$112,810.54), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 76.53%.
- V. Que debido a las condiciones propias en la ejecución de las obras, surge la necesidad de ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, que a continuación se detallan:
  1. Dentro de la Red de Distribución de Agua Potable, hubo reducción en la excavación en zanja en terreno blando (Ítem 1.02) debido a que dentro de las características del terreno no existe este tipo de material dentro de la comunidad, por lo cual la cantidad total de excavación de este material es cero. Además se incrementó la cantidad de excavación de zanja en terreno duro (Ítem 1.03) y excavación en zanja en terreno semiduro (Ítem 1.04) debido a que la tubería proyectada para las conexiones domiciliarias se encontraba a una mayor distancia, esto se dio en el pasaje número 5, y a una mayor profundidad, para el caso del pasaje número 4; consecuentemente este incremento en la excavación, hace que el volumen de compactación sea mayor, por lo tanto también se tiene un incremento de esta sub partida (Ítem 1.07) relleno compactado con material de excavación. En el ítem 1.06 relleno compactado con material selecto, este material no se utilizó por haberse encontrado buen material de compactación en el lugar.

2. Dentro de la Obra Civil, hubo reducción en la excavación de terreno semiduro (Ítem 3.02) y excavación de terreno duro (ítem 3.03) debido a que en sectores donde la excavación no fue demasiado profunda se pudo reducir el ancho de la zanja hasta un mínimo de 65 centímetros. Como consecuencia de esto, se redujo la cantidad de relleno compactado con material de excavación (Ítem 3.07) que se había contemplado. Como consecuencia de lo descrito en el numeral 2, donde se describe el aumento de la partida Rotura de pavimento de concreto hidráulico, se hace necesario también incrementar la actividad 2.6 denominada Reparación de pavimento de concreto hidráulico, Fc= 210 kg/cm<sup>2</sup>, incluye hierro ø1/4" para temperatura.

3. Para la instalación de las acometidas domiciliarias, hubo aumento dentro de la excavación de material semiduro (Ítem 5.06), debido a que fue necesario aumentar el zanjo de excavación, para poder realizar adecuadamente las conexiones domiciliarias ya que se tenía una mayor profundidad específicamente en los pasajes número 1 y número 3. Además hubo una reducción en la excavación de material duro (Ítem 5.07), debido a que este material se encontró en menor cantidad, ubicándose sobre todo en el pasaje 5 y calle principal, en donde se realizó la conexión de 2 viviendas.

En la partida red de distribución de agua potable, desaparece el ítem 1.05, excavación en roca, incorporándolo como ítem 3.09, de la partida obra civil, donde realmente se encontró este tipo de material; cabe mencionar que este cambio no genera variaciones en el monto del contrato.

VI. Que la Orden de Cambio por liquidación disminuye en CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$436.67), lo cual representa el 0.39% del monto general del Contrato en referencia, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO POR LIQUIDACION

| DESCRIPCION                            | MONTOS SIN IVA<br>(US \$) | MONTOS CON IVA<br>(US \$) |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Monto Inicial del Contrato             | 99,004.27                 | 111,874.82                |
| Monto Neto de Orden de Cambio N° 1     | 828.09                    | 935.74                    |
| Monto del Contrato Aprobado            | 99,832.36                 | 112,810.57                |
| Disminución por Partidas Contractuales | 7,189.52                  | 8,124.16                  |
| Aumento por Partidas Contractuales     | 6,803.09                  | 7,687.49                  |
| Monto Neto de Orden de Cambio          | -386.43                   | -436.67                   |
| Nuevo Monto del Contrato               | 99,445.93                 | 112,373.90                |

VII. Que las obras finalizaron con fecha 6 de enero de 2012; por lo que se procedió a realizar la visita para la recepción provisional del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional de fecha 10 de enero de 2012, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.

VIII. Que las observaciones del acta provisional quedaron superadas el día 9 de marzo de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita para la recepción definitiva del proyecto, cuyo producto es la Acta de Recepción Definitiva.

IX. Que la Orden de Cambio al contrato en referencia, cuenta con la recomendación favorable del Supervisor del Proyecto, y Administrador del Contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 104/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2011-FCAS,



denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD GÓMEZ ANDERSON, JURISDICCIÓN DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 436.67), equivalente al 0.39% del monto total del contrato; suscrito con la sociedad RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. de C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$112,810.57), quedando un nuevo monto final por CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$112,373.90). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

---

6.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento de la Libre Gestión-Cotización No. 072/2012 denominada "SUMINISTRO DE 2 BOMBAS CENTRIFUGAS HORIZONTAL: TIPO MONOBLOCK, CAUDAL 95 GPM, CDT 310, IMPULSOR DE HIERRO FUNDIDO, 15 HP, VOLTAJE DE OPERACIÓN 230/460 TRIFASICA, 60HZ, 3500 RPM, PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES EB-1".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Orden de Compra No. 100097, de fecha 13 de marzo de 2012, se adjudicó a la sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A. el "SUMINISTRO DE 2 BOMBAS CENTRIFUGAS HORIZONTAL: TIPO MONOBLOCK, CAUDAL 95 GPM, CDT 310, IMPULSOR DE HIERRO FUNDIDO, 15 HP, VOLTAJE DE OPERACIÓN 230/460 TRIFASICA, 60HZ, 3500 RPM, PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES EB-1", para un período de entrega de 30 días, contados a partir del día 13 de marzo de 2012, finalizando el día 11 de abril de 2012.
- II. Que según consta en el acta de recepción correspondiente, el suministro fue entregado el día 16 de mayo de 2012,
- III. Que mediante nota de fecha 17 de mayo del presente año, el delegado de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, Ing. Cristian Miranda, informó a la UACI que la referida sociedad entregó fuera del plazo ofertado el suministro adjudicado, por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., por incumplimiento en el

plazo contractual.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- 

6.7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 169/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 30 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Suministro No. 169/2011, con la sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OXIGENOS Y GASES, S.A. DE C.V. u OXGA, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$70,600.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir del 21 de enero de 2012, finalizando el 20 de marzo de 2012.
- II. Que mediante memorando de fecha 21 de mayo de 2012, el licenciado Rene Guillermo Anaya y la ingeniera Karla Herrera de Portillo, Administrador y Supervisora del Contrato en referencia, notificaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que dicha Sociedad ha incumplido con el plazo de entrega del ítem No. 35, (Guantes en Vaqueta Solapa Corta, Par), según consta en Acta de Recepción Final de fecha 2 de abril de 2012, por lo que solicita se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad OXIGENOS Y GASES, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el Plazo contractual.
  2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- 

6.7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-22/2012, correspondiente al "Servicio de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el servicio de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado, para la Institución.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$266,600.01), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte del expediente.

- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-22/2012, correspondiente al "Servicio de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado" por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 31 de mayo de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Administrativo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2012, correspondiente al "Servicio de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.7.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Términos de Referencia para el Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.2.5, de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-08/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano"; el cual fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo del presente año, debido a que el único oferente no alcanzó el puntaje mínimo de la evaluación técnica, ni subsanó las prevenciones en legal forma.

- II. Que según acuerdo número 6.1.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano" (Segundo Proceso), el cual fue declarado desierto según acuerdo número 4.1.2., de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2012; y se encomendó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que iniciara los trámites de un nuevo proceso de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
- III. Que dicho proceso cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria números 212-15-2012, 232-13-2012 y 242-7-2012, los cuales forman parte del expediente, cuyo monto será hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$122,802.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la contratación directa

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adquisición del Suministro bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-02/2012, que se refiere al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano".
2. Aprobar los Términos de Referencia de la referida Contratación Directa.
3. Aprobar la lista corta para la Contratación Directa en mención, las cuales fueron propuestas por los Técnicos de cada Región que adecuaron los Términos de Referencia, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
  - a) Brenntag de El Salvador, S.A. de C.V.
  - b) Especialidades Industriales, S.A. DE C.V.
  - c) Máxima Tecnología, S.A. DE C.V.
  - d) Transmerquín de El Salvador, S.A. DE C.V.
  - e) R. Química, S.A. DE C.V.
  - f) DUISA, S.A. DE C.V. (Representante de grupo COQUINSA)
  - g) Compañía Mercantil Royer, S.A. DE C.V.
  - h) OSCAR, S.A. de C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar el proceso correspondiente

-----  
-----  
6.7.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-16/2012, denominada

"SUMINISTRO DE PAPEL BOND PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.1.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiado con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$81,870.77), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de abril de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 16 y 17 de abril de 2012, se tenía programada la venta y retiro de las Bases de Licitación; sin embargo solamente fueron retiradas a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, a continuación se detalla el nombre de las sociedades que descargaron dichas bases:

1. Múltiples Negocios, S.A. de C.V.
2. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.
3. PAPELCO, S.A. de C.V.
4. Ónix Services, S.A. DE C.V.
5. ACOACEIG DE R.L.
6. D'QUISA, S.A. de C.V.
7. DPG, S.A. DE C.V.
8. Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.
9. Industrias Facela, S.A. de C.V.
10. Diver, S.A. DE C.V.
11. Papelera San Rey, S.A. de C.V.

- V. Que el día 16 de mayo de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las sociedades que presentaron ofertas:

| Nº DE OFERTA | OFERENTE  | MONTO DE OFERTA CON IVA |
|--------------|---|-------------------------|
| 1            | DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.                      | US \$49,394.24          |
| 2            | ACOACEIG DE R.L.  | US \$ 50,866.34         |
| 3            | DPG, S.A. DE C.V.                                       | US \$51,749.88          |
| 4            | D'QUISA, S.A. DE C.V.                                   | US \$48,826.37          |
| 5            | PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | US \$48,027.02          |

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 26, del Libro número CUATRO, de fecha 16 de mayo de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el

objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 23 de mayo de 2012, se previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- IX. Que Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Empresas                           | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70) | Montos finales de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA) |
|------------------------------------|-----------------|----------------------|--|---|
| DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V. | CUMPLE          | CUMPLE               | 80 PUNTOS  | US\$49,394.24   |
| DPG, S.A. DE C.V.                  | CUMPLE          | CUMPLE               | 100 PUNTOS                                       | US\$51,749.88   |
| D'QUIZA, S.A. DE C.V.              | CUMPLE          | CUMPLE               | 100 PUNTOS                                       | US\$48,826.37   |
| PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.      | CUMPLE          | CUMPLE               | 100 PUNTOS                                       | US\$48,027.02   |
| ACOACEIG DE R.L.                   | NO CUMPLE       | -                    | -  | -   |

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las nueve horas con treinta minutos del día 31 de mayo de 2012, se adjudique la Licitación Pública No. LP-16/2012, referente al "SUMINISTRO DE PAPEL BOND PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCION PARA EL AÑO 2012", a los oferentes D'QUIZA, S.A. DE C.V. y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la manera siguiente:

| D'QUIZA, S.A. DE C.V. |                          |                 |          |                 |              |
|-----------------------|--------------------------|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| ITEM                  | DESCRIPCION DEL PAPEL    | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 2                     | PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO | RESMA           | 1,223    | \$3.50          | \$4,280.50   |
| MONTO TOTAL SIN IVA   |                          |                 |          |                 | \$4,280.50   |
| 13% IVA               |                          |                 |          |                 | \$556.46     |
| MONTO TOTAL CON IVA   |                          |                 |          |                 | \$4,836.96   |

| PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |                               |                 |          |                 |              |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| ITEM                          | DESCRIPCION DEL PAPEL         | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1                             | PAPEL BOND TAMAÑO CARTA       | RESMA           | 13,564   | \$2.75          | \$37,301.00  |
| 3                             | PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL       | RESMA           | 92       | \$4.53          | \$416.76     |
| 4                             | PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA | RESMA           | 29       | \$6.82          | \$197.78     |
| MONTO TOTAL SIN IVA           |                               |                 |          |                 | \$37,915.54  |
| 13% IVA                       |                               |                 |          |                 | \$4,929.02   |
| MONTO TOTAL CON IVA           |                               |                 |          |                 | \$42,844.56  |

| Sociedades                             | Plazo   | Montos Ofertados sin IVA | IVA        | Total          |
|--|---------|--------------------------|------------|----------------|
| D'QUIZA, S.A. DE C.V.                  | 60 días | \$4,280.50               | \$556.46   | \$4,836.96     |
| PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.          | 60 días | \$37,915.54              | \$4,929.02 | \$42,844.56    |
| Monto Total Recomendado para Adjudicar |         |                          |            | US \$47,681.52 |

Y se declare desierto el ITEM 5 de Papel Bond tamaño carta de color, debido a que ninguna sociedad lo ofertó.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. LP-16/2012, referente al "SUMINISTRO DE PAPEL BOND PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA

INSTITUCION PARA EL AÑO 2012", a los oferentes D'QUISA, S.A. DE C.V. y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la manera siguiente:

| D'QUISA, S.A. DE C.V. |                          |                 |          |                 |              |
|-----------------------|--------------------------|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| ITEM                  | DESCRIPCION DEL PAPEL    | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 2                     | PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO | RESMA           | 1,223    | \$3.50          | \$4,280.50   |
| MONTO TOTAL SIN IVA   |                          |                 |          |                 | \$4,280.50   |
| 13% IVA               |                          |                 |          |                 | \$556.46     |
| MONTO TOTAL CON IVA   |                          |                 |          |                 | \$4,836.96   |

| PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |                               |                 |          |                 |              |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| ITEM                          | DESCRIPCION DEL PAPEL         | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1                             | PAPEL BOND TAMAÑO CARTA       | RESMA           | 13,564   | \$2.75          | \$37,301.00  |
| 3                             | PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL       | RESMA           | 92       | \$4.53          | \$416.76     |
| 4                             | PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA | RESMA           | 29       | \$6.82          | \$197.78     |
| MONTO TOTAL SIN IVA           |                               |                 |          |                 | \$37,915.54  |
| 13% IVA                       |                               |                 |          |                 | \$4,929.02   |
| MONTO TOTAL CON IVA           |                               |                 |          |                 | \$42,844.56  |

| Sociedades                    | Plazo   | Monto Ofertado sin IVA | IVA        | Total          |
|-------------------------------|---------|------------------------|------------|----------------|
| D'QUISA, S.A. DE C.V.         | 60 días | \$4,280.50             | \$556.46   | \$4,836.96     |
| PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 60 días | \$37,915.54            | \$4,929.02 | \$42,844.56    |
| Monto Total Adjudicado        |         |                        |            | US \$47,681.52 |

2. Declarar desierto el ÍTEM 5 de Papel Bond tamaño carta de color, debido a que ninguna sociedad lo ofertó.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.8) Unidad Jurídica.

6.8.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro número 59/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-21/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las once horas del día 25 de mayo de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la empresa DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la entrega del suministro en la ejecución del contrato número 59/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-21/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS".
- II. Que el presente procedimiento administrativo de imposición de multa se ha sustanciado de conformidad a lo dispuesto en los art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con el objeto de determinar si es procedente la imposición de multa a la contratista DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; procedimiento en el cual han intervenido la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la

contratista DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; cuyo Apoderado General Administrativo y Judicial de esa Sociedad es el Ingeniero Carlos Augusto Mejía Rosales.

- III. Que la ANDA suscribió contrato de suministro en mención; con la referida contratista, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,301,131.63) que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo original de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega al contratista de la copia certificada por Notario del contrato en referencia, la cual fue recibida por la contratista el día 10 de agosto del año 2011, siendo la fecha límite para la entrega del suministro el día 08 de diciembre 2011.
- IV. Que según informe rendido por los administradores del contrato en comento, la contratista incurrió en incumplimiento contractual en la entrega del ítems 104, de los bienes a suministrar con 43 días de retraso, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 7.7.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el día 29 de marzo del corriente año, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo.
- V. Que por auto de las once horas y diez minutos del día 23 de abril del corriente año, se tuvo por recibido el acuerdo que autorizó el inicio del presente proceso sancionatorio y en el mismo también se le concedió a la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el término de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
- VI. Que por auto de las diez horas y cincuenta minutos del día 16 de mayo de 2012, se le notificó a la contratista el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Multa, en razón de haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato en comento; por lo que con el objeto de garantizar a la contratista su derecho de audiencia y defensa que legalmente le corresponden, se le confirió el término de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que se pronunciara sobre los hechos cuestionados y que dan lugar a imponer el pago de una multa por cada día de retraso en la entrega del suministro de los bienes contratados.
- VII. Que la contratista no hizo uso de su derecho de audiencia y defensa, no habiendo evacuado el traslado conferido. Por tal razón se tienen por ciertos los hechos atribuidos en el presente procedimiento e n contra de la contratista.
- VIII. Que la Unidad Jurídica luego de hacer una reseña de los actos más relevantes en el presente procedimiento, debe seguir con el análisis de los hechos y su ajustamiento a la norma legal para luego estimar la procedencia de la sanción económica; en ese sentido es importante destacar que la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no evacuó el traslado que se le confirió para aportar documentación de respaldo que demostrara que el retraso en el suministro de los bienes contratados se debiera a causa no



imputable al mismo; en consecuencia, serán las actas de entrega de los bienes a suministrar, las que servirán de base para recomendar a la Junta de Gobierno de la ANDA cuál ha de ser la decisión a adoptar en el presente caso, de tal suerte que al no contar con elementos de prueba que permitan desvanecer los señalamientos de retraso en la entrega de los bienes contratados, por lo que conforme a Derecho es procedente tener por establecido el incumplimiento alegado por la administración y recomendar que se imponer la sanción correspondiente; razón por la cual podría hacerse acreedor a una multa que asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 224.21), la cual ha sido calculada de conformidad a lo que establece el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula Novena del Contrato en referencia que literalmente dice "DECIMA: MULTAS POR MORA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el suministro del ítems 104 de los bienes contratados, en el marco de la ejecución del contrato de suministro número 59/2010, "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS".
2. Imponer multa a la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 224.21), conforme a lo establecido por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por el incumplimiento en la entrega, en el marco de ejecución de la Licitación Pública No. LP-21/2011, Contrato de Suministro número 59/2011, denominado "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS", según el siguiente detalle:

REGION ORIENTAL

| Nº Ítems   | Fecha Límite de Entrega según Contrato | Fecha en que Entregó la Contratista | Días Atraso de | Cantidad Entregada | Porcentaje | Monto de entrega | Montos de Multa |
|--|--|-------------------------------------|----------------|--------------------|------------|------------------|-----------------|
| 104  | 04/10/2011                             | 20/01/2012                          | 30             | 2                  | 0.1%       | \$1582           | \$ 47.46        |
|  |  |                                     | 13             |                    | 0.125%     |                  | \$ 25.71        |
| Monto a pagar:   |  |                                     |                |                    |            | \$ 73.17         |                 |
| Monto a pagar según salario mínimo del sector comercio |  |                                     |                |                    |            | \$ 224.21        |                 |

3. Ordenase el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de Cheque Certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 224.21); caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa, de los saldos a que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista, inclusive hasta el cobro por la vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.8.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Sociedad ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALMACENES

VIDRÍ DUCH, S.A. DE C.V. o VIDUC, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.2.6, tomado en sesión ordinaria celebrado el 07 de febrero de 2012, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALMACENES VIDRÍ DUCH, S.A. DE C.V. o VIDUC, S.A. DE C.V., por el supuesto retraso en la entrega de los bienes en el marco del contrato de suministro número 87/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-27/2011, denominada "Suministro de materiales de ferretería", específicamente de los ítems 18, 27, 59, 60, 61 y 66, correspondientes a la Región Metropolitana de la ANDA, cuyo monto asciende a MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1,170.51); y se delegó a la Unidad Jurídica para sustanciar el procedimiento sancionatorio.
- II. Que después de seguir el procedimiento de ley, esta Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2012, tuvo por establecido el incumplimiento en la entrega de los ítems antes mencionados por parte de la sociedad ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y le impuso una multa de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$224.10) equivalente a un salario mínimo en el sector comercio.
- III. Que el señor Eduardo Enrique Duch Morales, en su calidad de representante legal de la Sociedad ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpuso recurso de revocatoria el día 21 de mayo de 2012, en contra del acuerdo de Junta de Gobierno número 5.5.1 tomado el día 8 de mayo del presente año, mediante el que se le impuso la multa a su representada por el incumplimiento antes expresado, quien no obstante de no acreditar la calidad con que actúa, pues el notario debió relacionar en la razón de la auténtica de la firma, los documentos en los que constan las facultades de representación, pero tomando en cuenta la relación contractual preexistente entre la ANDA y VIDUC, S.A. DE C.V. y tomando como fundamento la documentación de la que consta que el Señor Duch Morales suscribió el contrato en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad y estando acreditada tal calidad en el mismo, se hace imperativo examinar la procedencia del recurso de revocatoria interpuesto.
- IV. Haciendo un análisis exhaustivo de lo anteriormente expresado, se advierte, que el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, es su calidad de representante legal de la sociedad ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALMACENES VIDRÍ DUCH, S.A. DE C.V. o VIDUC, S.A. DE C.V. no es recurso reglado por la Ley para impugnar una multa, tal y como se establece en el procedimiento especial para la imposición de la misma, contemplada en el artículo 85 de la LACAP, en tal sentido, debe entenderse que con la imposición de la multa se ha agotado la vía administrativa, al no existir recurso alguno en contra de dicha sanción administrativa, en consecuencia, le

quedará al recurrente expedito únicamente el proceso contencioso administrativo que le franquea la Ley de lo contencioso Administrativo. Asimismo se hace la consideración que la revocatoria contemplada en el inciso último del artículo 160 de la LACAP, que es la disposición que se toma como fundamento para interponer dicho recurso, es un medio impugnativo exclusivo en contra de las sanciones a particulares cuya finalidad es inhabilitarlos para que participen en procedimientos de contratación administrativa cuando se configura algunas de las conductas contempladas en el artículo 158 del mismo cuerpo normativo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. No Admitir el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Eduardo Enrique Duch Morales en su calidad de representante legal de la sociedad ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALMACENES VIDRÍ DUCH, S.A. DE C.V. o VIDUC, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2012, mediante el que se impuso multa a la referida sociedad por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$224.10) equivalente a un salario mínimo en el sector comercio, por el retraso en la entrega de los ítems 18, 27, 59, 60, 61 y 66, correspondientes a la Región Metropolitana, en el marco de la ejecución del contrato de suministro número 87/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-27/2011, denominada "Suministro de materiales de ferretería".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
6.9) Unidad de Secretaría.

6.9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 24 de mayo de 2012, suscrita por el ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente de Derechos de Vía de la Unidad de Planificación Vial (UPV) del Viceministerio de Obras Públicas, por medio de la cual solicita se reanuden las gestiones para realizar la permuta por segregación de 2 inmuebles propiedad de la ANDA, ubicadas en Planta de Bombeo Ceiba de Guadalupe, Carretera que de San Salvador conduce a Santa Tecla, frente a Casa Presidencial y E-100 Estación y Fuentes Ayagualo, Kilómetro 14 ½ de la Carretera hacia El Puerto de La Libertad, lugar conocido como Finca Las Piletas; y por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) el inmueble de la Ex Administración de Maquinaria y Equipo, ubicado en el Cantón Portezuelo, Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre el punto **ACUERDA:** Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.

-----  
-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO